

**Expt. 2617//2019**

**Asunto:** Listado Definitivo Admitidos y Excluidos

**Procedimiento:** Plaza Conserje de Colegio para sustitución de D. Juan Luque Maldonado por pase a situación de servicios especiales

El pasado 2 de marzo de 2020, se dictó Resolución por la que se declaraba aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de una plaza de conserje en el colegio La Jarilla vacante por pase a situación de servicios especiales en régimen de interinidad, convocada por el Ayuntamiento de Almería. En la misma en el punto segundo, tercero y cuarto, se convocaba al Tribunal Calificador y aspirantes para la constitución Tribunal Calificador y llevar a cabo la elaboración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo el pasado día 19 de marzo de 2020, a las 08:00 horas, en el Ayuntamiento e Huércal de Almería, debiendo tener lugar el primer ejercicio el mismo día, 19 de marzo de 2020, a las 10:30 horas, en la Jefatura de la Policía Local de Huércal de Almería, sito en Calle Sierra de las Nieves, s/n – 04230 Huércal de Almería.

Tras decretarse por el Estado de la nación el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se hizo anuncio público en la Web municipal, en el apartado de Empleo Público, para general conociendo de todos los interesados, lo siguiente: *“Desde la Alcaldía, se comunica a todos los interesados que con motivo de las medidas preventivas que nos hemos visto obligados a tomar, como consecuencia del virus COVID-19 en el Ayuntamiento de Huércal de Almería, se comunica, a todos los interesados/as, que nos hemos visto obligados a suspender de manera cautelar todos los procesos selectivos previstos para los próximos días, con carácter indefinido y hasta que se levanten las mismas.”*

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspende términos e interrumpe plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, realiza una modificación en el artículo 9, levantando la suspensión del cómputo de los plazos administrativos con efectos del 1 de junio de 2020.

Una vez publicada la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, habiendo pasado la Provincia de Almería a la Fase II, desde el día 25 de mayo de 2020, procede establecer nueva fecha para constitución del Tribunal Calificador y de inicio del proceso selectivo.

Por todo lo anterior, D. Ismael Torres Miras, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vista la Base 4ª de la Convocatoria, por medio de la presente vengo a



## RESOLVER

**PRIMERO.-** Mantener la composición del Tribunal Calificador, que calificará el proceso selectivo, quedará de la siguiente forma, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

— **Presidente: D<sup>a</sup> Ana Belén Salvador Rueda** — Suplente: D. Antonio José González Fernández

— **Vocal: D. Fernando Rodríguez Fernández.** — Suplente: D. Jesús Salvador Sánchez Jover

— **Vocal: D. Juan Martínez Martínez.** — Suplente: D<sup>a</sup> Antonia Alcalde López

— **Vocal: D. José Martínez Jiménez.** — Suplente: D. Jose Ortiz Nieto.

— **Secretario: D<sup>a</sup> Sonia Hermoso Gálvez** — **Suplente: D. Antonio Javier Asensio Pérez.**

**SEGUNDO.-** Ante la situación excepcional de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, con objeto de reducir al máximo la actividad presencial para evitar contagios, y siguiendo las directrices marcadas por la autoridades sanitarias, las sesiones a las que este proceso selectivo de lugar, se llevaran a cabo tomando las medidas preventivas en materia de prevención de riesgos laborales necesarias. Las reuniones del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma telemática o presencial.

**TERCERO.-** De conformidad con las bases de la convocatoria, establecer como nueva fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para su constitución y llevar a cabo la elaboración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo el día 16 de junio de 2020, a las 08:00 horas, en el Ayuntamiento de Huércal de Almería, teniendo lugar el comienzo de los llamamientos para el primer ejercicio el mismo día 16 de Junio de 2020, a las 10:30 horas, en el Teatro Multiusos de Huércal de Almería, sito en Paseo del Generalife, 40, 04230 Huércal de Almería, (Almería) .

Los aspirantes deberán permanecer atentos a los anuncios que pudieran hacerse en relación a las medidas a adoptar en el presente proceso selectivo, a través de la web municipal ([www.ayuntamientohuercaldealmeria.com](http://www.ayuntamientohuercaldealmeria.com)), en virtud de las normas y recomendaciones que hagan las autoridades sanitarias, a la vista de la evolución de la situación de alerta sanitaria en la que nos encontramos.

**Para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán acudir provistos de mascarilla, D.N.I., y bolígrafo azul.**

No se permitirá la entrada a la sala de realización del ejercicio de teléfonos móviles ni dispositivos electrónicos.

**CUARTO:** Publicar la presente en el Tablón de Anuncios Físico y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: [huercaldealmeria.sedelectronica.es](http://huercaldealmeria.sedelectronica.es).

**QUINTO.-** Comuníquese a los miembros del Tribunal Calificador, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter potestativo y previo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses; plazos, ambos, a contar del día siguiente al de recibo de la notificación de la presente resolución. De interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del primero o por el transcurso del plazo máximo para resolverlo (un mes). No obstante, podrá interponer cualquier otro que tenga por conveniente (artículos 209 y 210 del RFRJEL/86; 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015; y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998)





Lo manda y firma el Alcalde – Presidente D. Ismael Torres Miras, en Huércal de Almería a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario General, tomo razón.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7HTFP4KX56FF4SWWDL5MF7MTZ | Verificación: <https://huercaldealmeria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3